



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

RESOLUCIÓN IM N° 5487 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE VIGENCIA PARA EL AÑO FISCAL 2025 - (31/12/2025) DEL CONTRATO N° 32/2024 - CORRESPONDIENTE A LA derivado del llamado LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N°07/2024 CON ID N° 443027-SERVICIO DE LAVADO DE RODADOS- CONTRATO ABIERTO.

LUQUE, 30 de Diciembre de 2024

VISTA:

Las formalidades administrativas conforme documentar el proceso y acorde a la legislación y viendo el expediente donde informan la necesidad de ampliar la vigencia del contrato formalizado y vinculante mediante la **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N°07/2024 CON ID N° 443027-SERVICIO DE LAVADO DE RODADOS- CONTRATO ABIERTO**, visto el Dictamen de Asuntos Jurídicos por lo que se considera pertinente la ampliación de vigencia, siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 7021/22- decreto Reglamentario N° 2264/2024 y EN BASE A LA **RESOLUCION DE LA DNCP N° 4401/2023 - Artículo 181°. Modificaciones Contractuales y Art° 177.-**

CONSIDERANDO:

Que dicho llamado fue adjudicado al oferente **"GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ con RUC N° 4700538-6 - CONTRATO N°32/2024** celebrado bajo la modalidad de LMCN-

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo - Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 7021/2022 - Art° 64, así en forma supletoria lo autoriza. -

Que, la ampliación se realizara conforme a lo previsto en la Ley 7021/22 Y EN BASE A LA **RESOLUCION DE LA DNCP N° 4401/2023 - Artículo 181°. Modificaciones Contractuales de Contrataciones Públicas y Art° 177. -**

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal" y de conformidad las disposiciones legales más arriba mencionadas. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

RESUELVE:

- Art. 1° **AMPLIAR LA VIGENCIA** en base a principio legal vinculada a la **RESOLUCION DE LA DNCP N° 4401/2023 - Artículo 181°. Modificaciones Contractuales PARA EL AÑO FISCAL 2025 hasta el (31/12/2025) del SIGUIENTE PROCESO DE LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N°07/2024 CON ID N° 443027-SERVICIO DE LAVADO DE RODADOS- CONTRATO ABIERTO.** Que dicho llamado fue adjudicado al oferente **"GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ con RUC N° 4700538-6 - CONTRATO N°32/2024**, celebrado bajo la modalidad de LMCN, conforme a lo establecido en el expediente y atento a lo establecido del contrato vinculante a este proceso administrativo y atendiendo a lo establecido en la LEY 7021/2022 y conforme las legislación - **RESOLUCION DE LA DNCP N° 4401/2023 - Artículo 181°. Modificaciones Contractuales** y Art° 177 de la citada reglamentación.-
- Art. 2° **AUTORIZAR** la suscripción de una adenda de ampliación para el año fiscal 2025 al contrato celebrado a los efectos señalado en la presente.
- Art. 3° **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir y archivar.-

Abog. Manuel González
Secretario General



Abog. Carlos Echeverría
Intendente Municipal